

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000622 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 24 AGO 2011

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 24 AGO 2011

VISTO:

El Informe N° 200-2011/ GRT-GRPPAT-SPTO-SG de fecha 21 de Junio del 2011; Informe N° 139-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-GRI-G, de fecha 24 de Junio del 2011; Informe N° 751-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-ORAJ, de fecha 04 de Julio del 2011, Informe N° 1037-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CHAA, de fecha 11 de Julio del 2011, Informe N° 210-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 18 de Mayo de 2011 ; Informe N° 283-2011/GOB REG TUMBES-GRI-SGEP-RCCV de fecha 18 de Mayo del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Enero de 2011, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L, con RUC N° 20154727826, debidamente representado por LA ING. ROSA PEREZ GUTIERREZ, identificada con DNI N° 07729498, para la ejecución de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 591,397.52 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 52/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con precios al mes de abril del 2010, incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Carta N° 020-2011/RODEMA E.I.R.L el Gerente titular la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L alcanza el Expediente de Adicional de obra N° 02 ,que consta de Adicional por mayores metrados N° 02 y adicional por partidas nuevas N° 02 y deductivo por menores metrados N° 01,cuyo costo es:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 02	S/.15.961.07
02	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 02	S/.19.810.78
03	DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS N° 01	S/. 3.679.92
	TOTAL ADICIONAL N° 01	S/. 32.091.92

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folio 11



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000622 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

24 AGO 2011

Tumbes,

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

24 AGO 2011



Que, mediante Informe Nº 623-2011/GOB REG TUMBES-GRI-SGO-CHAA de fecha 06 de Mayo del 2011 el Ing. César Hugo Aleman Aleman alcanza al Sub Gerente de Obras la información correspondiente al trámite de aprobación de adicional de Obra Nº 02, el mismo que asciende al monto total neto de S/32,091.93, donde detalla lo siguiente:

- Que, según los antecedentes con fecha 06.01.2011 el Gobierno Regional de Tumbes suscribió con la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L, el contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR para la ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", bajo el sistema de precios unitarios y plazo de ejecución de sesenta (60) días.
- Que, durante la ejecución de la obra se han encontrado omisiones en la elaboración del expediente técnico que inicialmente dieron lugar al trámite de un adicional de Obra Nº 01 por la suma de S/56,617.18 con precios al mes de Agosto de 2010, el mismo que a la fecha está en trámite de aprobación.
- Que, mediante los trabajos topográficos que demanda la ejecución de la obra se detecta que en la progresiva 0+300 de la Quebrada de las Malvinas existe un desnivel en el terreno del lecho de la quebrada de aproximadamente 2.20 metros que no ha sido considerado en el expediente técnico del proyecto original, de manera tal que de no tomarse las previsiones pertinentes, la escorrentía de las aguas que corren por esta quebrada producirían socavación y por consiguiente el colapso de las obras que se ejecuten obras abajo de la progresiva 0+300.
- Que, los trabajos conllevan a ejecutar las mayores excavaciones para la conformación de un terraplén adecuado a la sección de la estructura de la rápida que se está proyectando para solucionar el problema de desnivel de terreno y que involucra directamente al tramo entre las progresivas 0+300 y 0+320, no debiendo considerarse dentro de este adicional metros adicionales que no sean los que están directamente relacionados con la construcción de la rápida en dicha zona.
- Que, asimismo y debido a que en la citada quebrada muchas de las viviendas ubicadas en sus márgenes descargan sus desagües a ésta, el lecho de la misma es inestable y por consiguiente no permite el acceso de la maquinaria razón por la cual se está considerando su tratamiento mediante la colocación de una caja de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000622 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

24 AGO 2011

Tumbes,

over entre las progresivas 0+200 y 0+280 con el fin de estabilizar el suelo y facilitar el acceso a la misma.

➤ Que, dentro del expediente técnico presentado por la empresa contratista se considera la ejecución de las siguientes metas que representan mayores metrados de partidas contractuales:

- Corte de terreno de la quebrada en 20.70 m3.
- Eliminación de 24.84 m3 de material corte.
- Conformación de 31.80 m3 de talud con material seleccionado.

➤ Que, el plazo de ejecución del Adicional de Obra Nº 02 es según el detalle:

- Plazo de ejecución del adicional de obra por mayores metrados Nº 02 (12 días)
- Plazo de ejecución del adicional de Obra por partidas nuevas Nº 02 (05 días)
- Plazo a deducir por el deductivo de Obra Nº 01 (03 días)
- Plazo de ejecución total del adicional de Obra Nº 02 (14 días)

Que, mediante Informe Nº 408-2011/GOB REG TUMBES-GRI -SGO- de fecha 09 de Mayo del 2011 el Sub Gerente de Obras alcanza al Gerente de Infraestructura la revisión realizada por el inspector respecto a la documentación del adicional Nº 02 de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", presentada por el contratista;

Que, mediante Informe Nº 283-2011/ GOB REG TUMBES-GRI -SGEP- RCCV de fecha 18 de Mayo del 2011, el Ing. Roberto Carlos castillo Velarde informa al Sub Gerente de Estudios y Proyectos acerca de la revisión del expediente técnico del Adicional de Obra Nº 02 de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", detallando

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES GASTOS METRADOS Nº 02	S/ 3,719.63
02	ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDA NUEVAS Nº 02	S/15,283.58
03	DEDUCTIVO DE OBRA POR MENORES METRADOS Nº 02	S/ 3,679.92
MONTO TOTAL DE ADICIONAL Nº 02		S/15,323.33

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

S.R. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
B.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 24 AGO 2011

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000612 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

124 AGO 20

Tumbes,



Que, mediante Informe Nº 210-2011/ GOB REG TUMBES-GRI -SGEP-SG de fecha 18 de Mayo del 2011 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicita al Gerente Regional de Infraestructura, requerir la disponibilidad presupuestal del adicional de Obra Nº 02 de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cuyo monto es S/15,323.33 (QUINCE MIL TRESCIENTOS VIENTE Y TRES CON 33/100), que representa el 2.59%(Factor de incidencia).

Que mediante Informe Nº 200-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 21 de Junio del 2011, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de Obra Nº 02 de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo a la cadena funcional siguiente:



- Correlativa : 0054
- Función : 05
- Prog. Func. : 016
- Subpr. Func. : 0035
- Programa : 0000
- Proyecto : 2.111952
- Componente : 2.082659
- Meta : 00001
- Fte Fto : 1.Recursos Ordinarios.
- Rubro : 00.Recursos Ordinarios.
- Monto : S/. 15,324.00
- Genérica gasto : 2.6

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 24 AGO 2011



Que, al respecto el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

N° 000622 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

FECHA 24 AGO 2011

Tumbes, 24 AGO 2011



certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".



Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.



Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., señala: "Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:

- a. Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.
- b. Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."



Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG, se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional N° 02 de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", teniendo un nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la obra en mención, ascendente a la suma de S/663,338.03 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES), debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.



Que, mediante Informe N° 751-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-ORAJ, de fecha 04 de Julio del 2011 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se apruebe el presupuesto del Adicional N° 02 de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000622 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 24 AGO 2011

MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" y que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia General Regional de fecha 18 de Julio del 2011; inserto en el Informe Nº 166-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-GRI-G; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaria General Regional; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la modificación del Expediente Técnico de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra Nº 02, por un monto ascendente a la suma de S/15,323.33 (QUINCE MIL TRESCIENTOS VIENTE Y TRES CON 33/100), incluido I.G.V, para la correcta ejecución de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra Nº 02, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

- Correlativa : 0054
- Función : 05
- Prog. Func. : 016
- Subpr. Func. : 0035
- Programa : 0000
- Proyecto : 2.111952

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 24 AGO 2011

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **000622** -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

24 AGO 2011

Tumbes,

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. **24 AGO 2011**

Componente	: 2.082659
Meta	: 00001
Fte Fto	: 1.Recursos Ordinarios.
Rubro	: 00.Recursos Ordinarios.
Monto	: S/. 15,324.00
Genérica gasto	: 2.6

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el nuevo monto a contratar ascendente a la suma de S/663,338.03 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES) de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION CON ENROCADO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal de CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L, Gerencia Regional de Infraestructura ,Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Vikas Días
Gerardo Fidel Vikas Días
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios **05**